

FUNDACION ALZHEIMER
REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 026

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 10:00 A.M., se reunió de manera extraordinaria, la Asamblea General de la FUNDACIÓN ALZHEIMER, en la sede del domicilio social ubicada en la avenida 8 norte No 24 AN 07, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva el 06 de Mayo de 2021, mediante comunicación escrita, de acuerdo con los estatutos y la Ley, con el fin de discutir el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión
3. Reforma Estatutaria: Artículos 6 y 7 de los estatutos.
4. Lectura y aprobación del Acta

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM:

MIEMBROS	REPRESENTADO
JAQUELINE ARABIA BURAYE	Personalmente
CARLOS VICENTE PLATA RONCALLO	Personalmente

Se encontraban presentes y representadas en la asamblea, el 100% del quórum, existiendo quórum para deliberar y decidir. También se encuentra como invitado el señor FERNANDO BECHARA ALZATE.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Por unanimidad de los presentes fueron elegidos para desempeñar los cargos de Presidenta y Secretario de la reunión a las señoras **JAQUELINE ARABIA BURAYE**

y **FERNANDO BECHARA**, respectivamente, quienes estando presentes, aceptaron el encargo.

3.- REFORMA ESTATUTARIA ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LOS ESTATUTOS.

La señora presidenta informa que, se hace necesario que la fundación cumpla con todos los requisitos necesarios para ser considerado contribuyente del régimen especial. Al efecto propone se modifiquen los artículos 6 y 7 de los estatutos, en los siguientes términos:

A. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6

Propone la señora presidente se adicione el párrafo 2 al artículo 6 de los estatutos, incluyendo lo señalado en el numeral a del literal 4 de artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, que reza:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Sometido a consideración de la asamblea general de la FUNDACIÓN ALZHEIMER, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, el 100% de los miembros que conforman la asamblea general.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el ARTÍCULO 6 de los estatutos, adicionando el PARAGRAFO 2, el cual quedará así:

Artículo 6:

Parágrafo 1. *Al efecto, en cumplimiento de los presentes estatutos, la Fundación para implementar fondos económicos que le permitan desarrollar sus objetivos específicos podrá:*

Montar talleres o centros para fabricar, o producir o transformar materias primas en elementos de legal comercio.

Recibir, arrendar o manejar para su fruto, bienes de producción que le sean entregados legalmente y/o en donación por terceros.

Celebrar toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y entidades financieras para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, conforme a la ley y los presentes estatutos

Impulsar y promover los productos o servicios que se consideren convenientes en la búsqueda de recursos, así como los que por su Promoción fomento llegaren a personas o comunidades beneficiadas con las actividades y objetivos de la fundación conforme a la ley y los presentes estatutos.

Realizar gestión operativa de recursos financieros del estado, cuyo objetivo sea el desarrollo de programas de cuidados al adulto mayor, mejoramiento social, sensibilización social, prevención del Alzheimer y otras afines.

Presentar proyectos ante organismos o agencias nacionales o internacionales, que le permitan gestionar, intermediar y/o tuturar recursos económicos para la ejecución de programas de cuidados al adulto mayor, prevención, desarrollo de programas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de personas con daño cerebral, con mayor énfasis en el niño , adolescentes y adulto mayor.

Realizar convenios y contratos con Instituciones tanto de carácter nacional como internacional.

Parágrafo 2. *Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

Sometido a consideración de la asamblea general de la FUNDACIÓN ALZHEIMER, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, el 100% de los miembros que conforman la asamblea general.

B. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 7

Propone la señora presidente se adicione un parágrafo al artículo 7 de los estatutos, incluyendo lo señalado en el numeral c del literal 4 de artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, que reza:

c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

Sometido a consideración de la asamblea general de la FUNDACIÓN ALZHEIMER, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, el 100% de los miembros.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el ARTÍCULO 7 de los estatutos, adicionando un PARAGRAFO, el cual quedará así:

Artículo 7: El patrimonio de la Fundación Alzheimer estará conformado por: a –capital social aportado por los socios fundadores b. incrementos al capital social que realicen los socios fundadores c- donaciones de carácter patrimonial. D- reservas legales estatutarias. Los excedentes de cada ejercicio.

Parágrafo. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Sometido a consideración de la asamblea general de la FUNDACIÓN ALZHEIMER, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, el 100% de los miembros de la asamblea general.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No existiendo más puntos por tratar, se terminó la reunión a las 11:00 A.M. del día. El presidente propuso un receso para la redacción del acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de los presentes.


JACQUELINE ARABIA BURAYE
Presidente


FERNANDO BECHARA
Secretario